



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de enero de 2008

Resolución 1796 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5825ª sesión,
celebrada el 23 de enero de 2008**

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1740 (2007), de 23 de enero de 2007,

Recordando que el 21 de noviembre de 2006 el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) firmaron un Acuerdo General de Paz y que las dos partes declararon su compromiso de transformar la actual cesación del fuego en una paz permanente y sostenible, y encomiando las medidas adoptadas hasta la fecha para aplicar el Acuerdo,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Nepal, y que es Nepal quien está a cargo de la aplicación del Acuerdo General de Paz y acuerdos posteriores,

Afirmando que sigue dispuesto a apoyar el proceso de paz en Nepal en la aplicación oportuna y eficaz del Acuerdo General de Paz y acuerdos posteriores,

Reconociendo el fuerte deseo del pueblo de Nepal de que reine la paz y se restaure la democracia y, a este respecto, la importancia de que se apliquen el Acuerdo General de Paz y acuerdos posteriores,

Reconociendo que la sociedad civil puede desempeñar una función importante de prevención de conflictos,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 3 de enero de 2008 (S/2008/5) sobre la Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN), presentado con arreglo a su mandato,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo de 23 puntos alcanzado por la Alianza de los Siete Partidos el 23 de diciembre de 2007 con miras a celebrar elecciones a la Asamblea Constituyente el 10 de abril de 2008, y reconociendo que el calendario establecido en el Acuerdo será difícil de cumplir y exigirá que todas las partes se esfuercen en crear confianza mutua,

Reconociendo la necesidad de que en el proceso de paz se preste especial atención a las necesidades de las mujeres, los niños y los grupos tradicionalmente marginados, como se señala en el Acuerdo General de Paz y en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad;



Haciendo suyo el llamamiento del Secretario General a que todas las partes de Nepal avancen rápidamente en la aplicación de los acuerdos alcanzados,

Señalando que el Gobierno de Nepal, en su carta de fecha 18 de diciembre de 2007 dirigida al Secretario General (S/2007/789, anexo), reconoce la contribución de la UNMIN y solicita que se prorrogue su mandato por seis meses,

Felicitándose de que hayan concluido dos de las fases del proceso de verificación y se siga prestando asistencia en la gestión de las armas y el personal armado de ambas partes de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1740 (2007) del Consejo de Seguridad y en el Acuerdo General de Paz, y señalando la importancia de una solución duradera a largo plazo para contribuir a crear las condiciones que permitan concluir las actividades de la UNMIN, y señalando también a este respecto la necesidad de abordar las cuestiones pendientes, incluidas las relativas a los menores,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y su equipo en la UNMIN, y al equipo de las Naciones Unidas en el país, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que vigila la situación de los derechos humanos a petición del Gobierno, y destacando la necesidad de que haya coordinación y complementariedad entre las actividades de la Misión y las de todos los agentes de las Naciones Unidas en la zona de la Misión,

1. *Decide*, atendiendo la solicitud del Gobierno de Nepal y basándose en la recomendación del Secretario General, prorrogar el mandato de la UNMIN, establecido en la resolución 1740 (2007), hasta el 23 de julio de 2008;

2. *Expresa* su pleno apoyo al Acuerdo General de Paz y exhorta a todas las partes a que sigan avanzando en su aplicación, a que participen constructivamente en la labor de las Naciones Unidas, incluso alcanzando rápidamente un acuerdo sobre el estatuto de la Misión, y a que colaboren para avanzar hacia la celebración de las elecciones a la Asamblea Constituyente;

3. *Alienta* a todas las partes a que aprovechen plenamente los conocimientos de la UNMIN y su disposición a apoyar el proceso de paz, en el marco de su mandato existente;

4. *Pide* al Secretario General que lo mantenga puntualmente informado de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, y en particular que examine las actividades de la UNMIN en el contexto de las elecciones previstas para el 10 de abril de 2008, teniendo en cuenta las opiniones del Gobierno de Nepal y los acontecimientos sobre el terreno;

5. *Pide* a las partes de Nepal que tomen las medidas necesarias para promover la seguridad y la libertad de circulación del personal de la UNMIN y el personal asociado al desempeñar las tareas definidas en el mandato;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.